

Bogotá D.C 10 de enero de 2023

Señores:

**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**  
Ciudad

**REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2023**

**OBJETO: "LA PRESTACIÓN CONTINUA E ININTERRUMPIDA DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, LAVANDERIA Y DESINFECCIÓN INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"**

Encontrándonos dentro del término establecido en el cronograma, nos permitimos realizar observaciones al documento convocatoria 02 de 2023 aseo para publicar, esto con el ánimo de ser parte del proceso y garantizar la pluralidad de participantes en el proceso de la referencia.

**OBSERVACIÓN No. 1**

Según lo estipulado en el documento invitación publicado por la Entidad en el numeral 6.3. DOCUMENTOS E INDICES FINANCIEROS; **6.3.1. INDICADORES FINANCIEROS Y SU ANALISIS**, se requiere lo siguiente:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 10.0**

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a DIEZ PUNTO CERO (10.0), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 10.0$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = \sum ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 10.0$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

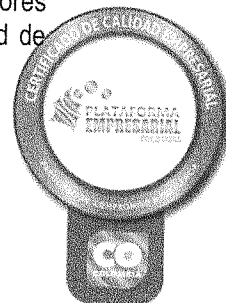
Es adecuado evidenciar que el indicador anteriormente mencionado y solicitado por la entidad resulta excesivo, esto teniendo en cuenta que lo que se está solicitando, es que por cada peso que la empresa deba en el corto plazo, reciba 10 para cubrir tales obligaciones. Esto es, una liquidez sobre estimada de acuerdo al nivel de manejo adecuado – siempre dependiendo del sector económico de desempeño el cual se sitúa en rangos de 1 a 2 veces, en el cual el promedio se ubica entre 1.2 a 1.5 veces, valores que se estiman satisfactorios a efectos de garantizar los pagos normales y tener la capacidad de sopesar los imprevistos que pueda llegar a demandar un contrato de esta magnitud.

(1) 9164681

(57) 3174048863

Carrera 74 No. 51 a - 42  
Bogotá - Colombia

[www.lasu.com.co](http://www.lasu.com.co)



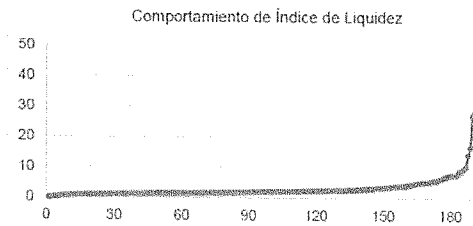


**LASU**  
Limpieza Institucional

Teniendo en cuenta, los indicadores anteriores solicitados por la Entidad apelamos para que se modifiquen dichos valores a mínimo 3.7 lo cual es totalmente viable para el presente proceso, toda vez que los indicadores promedio trabajados por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN-Colombia Compra Eficiente, para la selección de proveedores dentro del acuerdo marco de precios para proveedores de servicios de aseo y cafetería, donde se allegaron cifras del año 2021 del sector con una muestra de 100 empresas cuya actividad principal es la de aseo y cafetería, estableció un índice de liquidez de mínimo 0.07, tomando la muestra de empresas a nivel nacional, cuya experiencia se ve reflejada en la contratación de servicios similares a los del objeto actual.

Estos valores fueron evidenciados en el estudio de mercado realizado por Colombia Compra eficiente como se muestra a continuación, con empresas a nivel nacional, y cuyo estudio es pertinente al objeto relacionado.

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA SELECCIONAR A LOS  
PROVEEDORES DE UN DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**  
Código: CCE-GAD-FM-34  
Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Gráfica 9. Comportamiento del Índice de Liquidez de la muestra representativa.

Analizado por percentiles:

Tabla 17. Análisis a través de percentiles del Índice de Liquidez.

Percentil	Valor
0,1	0,93
0,2	1,25
0,3	1,41
0,4	1,66
0,5	2,01
0,6	2,28
0,7	2,70
0,8	3,87
0,9	5,76
1	45,10

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en EMIS 2020

En ese sentido, se consideró el percentil 20 para establecer el índice de liquidez, considerando que el 80% de la muestra cumpliría con dicho valor establecido.

#### 7.9.5. Consolidado de indicadores

El consolidado de indicadores financieros producto del estudio sectorial realizado es:

Tabla 21. Consolidado de Indicadores financieros y organizacionales.

	Valor
<b>Liquidez</b>	Mayor o igual a 0,75
<b>Endeudamiento</b>	Menor o igual al 72%
<b>Razón de cobertura de intereses</b>	Mayor o igual a 0,00
<b>Rentabilidad Patrimonio</b>	Mayor o igual a 5,47
<b>Rentabilidad Activo</b>	Mayor o igual a 1,80

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en EMIS 2022



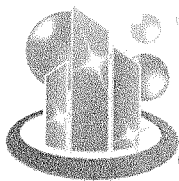
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.  
www.lasu.com.co

(1) 9164681

(57) 3174048863

Garrera 74 No. 51 a - 42  
Bogotá - Colombia

www.lasu.com.co



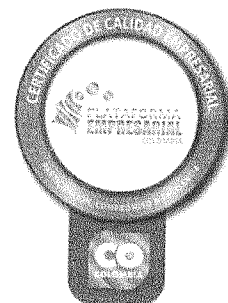
**LASU**

Limpieza Institucional

Con el ánimo de mostrar a la entidad un escenario adicional en cuanto a estadísticas similares, donde se evidencia una mayor cantidad de muestra tomada para el cálculo de los indicadores que deben solicitar las entidades para los diferentes proyectos a ejecutar tomando empresas de gran reconocimiento y experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto de su Licitación, adjunto evidenciamos la relación de la base de datos 2020 de la Superintendencia de Sociedades – SIREM, cuyos valores son concordantes a los estudiados en los últimos tres años financieros de las empresas a participar.

RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1 SERVILIMPIEZA SA	1,99	0,63	0,04	0,10	0,16
2 MANPOWER PROFESIONAL LTDA	1,69	0,58	67,78	0,15	0,21
3 SOLUCIONES INMEDIATAS SA	1,91	0,51	INDETERMINADO	0,21	0,22
4 ADECCO SERVICIOS COLOMBIA SA	1,47	0,63	1,95	0,23	0,35
5 LEADERSEARCH S A S	0,87	0,92	1,51	0,00	0,04
6 BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	2,02	0,54	18,29	0,47	0,56
7 ADECCO COLOMBIA SA	1,62	0,61	8,74	0,25	0,39
8 SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.	2,13	0,36	1,54	0,06	0,03
9 MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	2,01	0,51	63,73	0,49	0,51
10 SUMZOO SAS	3,36	0,80	1,77	0,17	0,71
11 CEMEX PREMEZCLADOS DE COLOMBIA S.A.	1,26	0,75	2,78	0,09	0,28
12 ACCION DEL CALUCA SA	2,80	0,93	INDETERMINADO	0,01	0,12
13 TIEMPOS S.A.S.	1,29	0,72	5,48	0,29	0,74
14 STAFF UNO A SAS	1,27	0,79	INDETERMINADO	0,10	0,36
15 MICHAEL PAGE INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	1,00	0,95	5,90	0,04	0,87
16 TAREAS Y LABORES SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.	1,24	0,81	2,55	0,20	0,84
17 INNOVACION Y SERVICIOS SAS	3,23	0,54	5,17	0,23	0,28
18 GLOBAL SERVICIOS TEMPORALES SAS	1,67	0,84	INDETERMINADO	0,06	0,39
19 PROVISERVI S.A.S.	1,26	0,76	9,87	0,01	0,05
20 TALENTO HUMANO Y GESTION SAS	4,76	0,13	18,05	2,50	0,36
21 TALENTOS SAS	1,07	0,83	INDETERMINADO	0,04	0,21
22 SOLUCION LABORAL TEMPORAL S.A.S.	1,76	0,80	INDETERMINADO	0,07	0,27
23 HAMA TIEMPO SAS	1,27	0,66	2,35	0,06	0,11
24 TALENTOS EN ACCION LIMITADA	1,79	0,48	35,12	0,53	0,49
25 TLA SAS TEMPORALES DEL LITORAL ATLANTICO SAS	1,26	0,76	2,20	0,06	0,20

RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
26 JIRO SA	1,80	0,65	10,65	0,09	0,16
27 S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S	2,00	0,50	3,50	0,20	0,19
28 SUMTIEMPO SAS	1,56	0,49	INDETERMINADO	0,35	0,33
29 TALENTUM TEMPORAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,46	0,67	1,83	0,12	0,82
30 TRABAJADORES TEMPORALES SAS	1,55	0,55	22,97	0,21	0,25
31 SERVIASES SAS	1,18	0,40	3,04	0,36	0,24
32 SUPERNUMERARIOS SAS	1,78	0,76	2,74	0,14	0,46
33 ATIEMPO S.A.S	2,44	0,59	1,54	0,16	0,22
34 NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES SA	1,68	0,71	1,64	0,09	0,23
35 SERVIMOS LTDA	1,86	0,53	INDETERMINADO	0,35	0,40
36 ASECOLBAS LIMITADA	4,08	0,33	INDETERMINADO	0,79	0,39
37 SOLMEX DEL CARIBE SAS	2,02	0,54	12,86	0,40	0,47
38 R & C TEMPORALES S.A.S.	1,24	0,84	1,23	0,25	1,34
39 PROYECCION LABORAL SAS	1,73	0,49	3,26	0,27	0,26
40 INTEGRAL SERVICE INVESTMENT SAS	0,71	0,72	6,48	0,02	0,05
41 OUTSOURCING Y TEMPORALES SAS	1,41	0,84	4,00	0,26	1,41
42 BIOSERVICIOS SAS	3,57	0,23	16,49	1,61	0,48
43 CONTACTAMOS SAS	0,96	0,81	1,08	0,47	2,01
44 TEMPORAL DEL CARIBE S.A.S. TEMPORAL DEL CARIBE S.A.S.	0,61	0,74	1,18	0,17	0,49
45 CONTACTAMOS DE COLOMBIA S.A.S	1,89	0,52	2,85	0,24	0,26
46 FUMIGACIONES ESPECIALES LIMITADA	2,84	0,79	4,79	0,27	1,00
47 TEMPOTRABAJAMOS SAS	1,58	0,63	INDETERMINADO	0,10	0,18
48 GLOBAL MANAGEMENT S A	1,49	0,61	1,14	0,03	0,04
49 SERVIOLA SAS	3,13	0,36	6,56	0,46	0,27
50 HUMANOS ASSESORIA EN SERVICIOS OCASIONALES	3,51	0,53	INDETERMINADO	0,28	0,32
51 SERVICIOS ESPECIALES GAMA LTDA SERVI GAMA S.A. EN REORGANIZACION	1,24	0,94	1,42	0,06	0,99
52 TVS TEMPORALES Y SISTEMA SAS	1,29	0,73	1,63	0,11	0,31
53 SOTILO VELEZ LTDA "SOVEL LTDA"	2,42	0,75	2,53	0,10	0,31
54 NASES SERVICIOS PROFESIONALES SAS	3,41	0,14	6,51	0,21	0,03
55 TERCERIZAR SAS	1,44	0,64	3,26	0,16	0,29
56 SU ALIADO TEMPORAL	1,83	0,72	2,22	0,16	0,42
57 SU SERVICIO TEMPORAL SAS	15,63	0,64	2,37	0,19	0,34
58 MUNDOASEO SAS	1,89	0,52	4,21	0,21	0,23
59 SERVICIOS ESPECIALES SAS	2,70	0,53	1,14	0,11	0,23

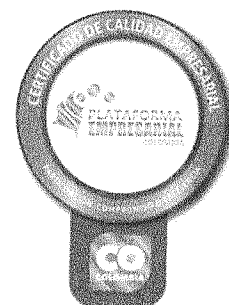


(1) 9164681  
(57) 3174048863

Carrera 74 No. 51 a - 42  
Bogotá - Colombia

www.lasu.com.co

60	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS S A S	2,25	0,52	1,40	0,15	0,17
61	MR CLEAN S.A.	0,99	0,63	1,94	0,11	0,19
62	SERVICIOS EVENTUALES DE LA COSTA LTDA.	2,09	0,68	INDETERMINADO	0,26	0,55
63	JDR ASISTENCIAMOS EU	1,88	0,53	INDETERMINADO	0,02	0,02
64	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LIDERES EN GESTION SAS	3,27	0,87	INDETERMINADO	0,04	0,25
65	SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS	1,04	0,96	1,43	0,05	1,13
66	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS	2,17	0,54	1,48	0,73	0,86
67	ARHES TEMPORAL SAS	1,08	0,96	0,59	0,16	3,52
68	RECUPERAR SAS	1,08	0,77	2,25	0,11	0,37
69	HUMAN TALENT EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	1,36	0,83	1,40	0,13	0,66
70	ALIADOS LABORALES SAS	1,42	0,89	0,24	0,20	1,63
71	ATCG DE COLOMBIA S.A.S.	1,47	0,68	INDETERMINADO	0,18	0,39
72	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	8,37	0,23	6,52	1,39	0,42
73	A SU SERVICIO TEMPORALES SAS	2,89	0,41	INDETERMINADO	0,13	0,09
74	SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE SA	1,26	0,69	5,38	0,42	0,95
75	SU EMPLEO OPORTUNO S.A.S	0,39	0,74	INDETERMINADO	0,00	0,00
76	INTEGRASEO SAS	4,13	0,40	15,17	0,47	0,32
77	SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S	4,79	0,27	41,16	0,83	0,31
78	SET LABORAL S.A.S	2,11	0,54	INDETERMINADO	0,08	0,09
79	LOGISTICA LABORAL SAS BIC	1,74	0,71	1,23	0,10	0,24
80	GRUPO EMPRESARIAL ATTA LTDA EN REORGANIZACION	1,13	0,87	INDETERMINADO	0,01	0,09
81	SOLLUGISTIK SAS	4,45	0,52	0,95	0,04	0,05
82	XTT GROUP SUCURSAL COLOMBIA S.A.	1,26	0,80	0,32	0,03	0,12
83	AYUDA TEMPORAL DEL CARIBE S.A.	5,21	0,77	2,05	0,14	0,48
84	OFICINA DE OUTSOURCING EN SERVICIOS E INGENIERIA SAS	4,52	0,22	11,16	1,70	0,48
85	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS SAS	1,74	0,59	INDETERMINADO	0,05	0,07
86	KONECTKA TEMPORAL LTDA	3,71	0,63	4,15	0,19	0,33
87	PROYECTOS Y SOLUCIONES SERVICIOS TEMPORALES SAS	1,54	0,69	INDETERMINADO	0,03	0,68
88	SINERGIA LABORAL SAS	0,98	0,56	3,51	0,22	0,26
89	ASESORIAS Y SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA SA	0,36	0,74	1,17	0,11	0,31
90	ASES LABORALES LTDA	2,38	0,60	2,52	0,25	0,38
91	VINCULAMOS SAS	1,60	0,81	2,96	0,05	0,21
92	COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.	1,27	0,75	2,86	0,20	0,53
93	DAR AYUDA TEMPORAL SA	1,18	0,82	2,10	0,26	1,17
94	EMPLEAMOS SA	3,24	0,49	1,62	0,15	0,15
95	PTA S.A.S	2,85	0,58	23,31	0,17	0,25
96	EASYCLEAN GRE S.A.S.	2,47	0,38	2,84	0,25	0,16
97	BRILLADORA EL DIAMANTE	1,76	0,50	26,18	0,35	0,35
98	GARZON Y SALAZAR S A S	1,96	0,25	1,00	0,10	0,03
99	MULTIEMPLEOS S.A	1,41	0,86	1,20	0,11	0,71
100	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	2,79	0,25	13,07	0,33	0,11
101	LISTOS SAS	1,28	0,80	2,47	0,07	0,29
102	BRILLASEO SAS	2,07	0,49	INDETERMINADO	0,23	0,22
103	ASERVIT Y CIA S EN C	1,07	0,42	1,15	0,12	0,09
104	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA	2,04	0,31	4,02	0,23	0,10
105	SERVICIOS TEMPORALES ASOCIADOS Y CIA SAS	1,94	0,44	2,54	0,16	0,13
106	GENTE OPORTUNA SAS	1,97	0,72	5,34	0,14	0,35
107	HOLGUIN Y CIA SERVICIOS TEMPORALES S.A.S	3,65	0,26	INDETERMINADO	0,00	0,00
108	TEMPORAL SAS	2,02	0,81	2,73	0,21	0,91
109	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S.A. MAS S.A	2,43	0,40	5,04	0,06	0,04
110	GENTE DISPONIBLE S.A.	1,35	0,72	1,66	0,18	0,45
111	SINERGIA TRABAJO TEMPORAL SA	1,52	0,64	INDETERMINADO	0,49	0,89
112	ALMOMENTO SA	1,42	0,67	INDETERMINADO	0,39	0,77
113	ESTRATEGIA LABORAL S.A.S.	1,13	0,75	INDETERMINADO	0,02	0,07
114	TECNIPERSONAL S.A.S.	2,18	0,52	0,77	0,02	0,02
115	TEMPLOY SAS	1,66	0,72	0,96	0,09	0,23
116	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.	2,72	0,51	3,26	0,24	0,25
117	EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS S A S	1,54	0,57	2,71	0,20	0,26
118	CONTRATAMOS LTDA	2,05	0,46	INDETERMINADO	0,19	0,16
119	TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS	1,88	0,57	6,69	0,14	0,18
120	SELECTIVA SAS	1,92	0,41	8,18	0,56	0,39



(1) 9164681  
(57) 3174048863

Carrera 74 No. 51 a - 42  
Bogotá - Colombia

www.lasu.com.co

121	NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	1,73	0,60	2,95	0,14	0,21
122	PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SAS	1,95	0,77	1,14	0,19	0,62
123	TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES SAS	1,00	0,54	4,59	0,18	0,20
124	LABORAMOS SAS	2,03	0,59	5,31	0,33	0,47
125	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U	4,01	0,24	28,72	1,61	0,51
126	SAITEMP S.A.	1,42	0,83	INDETERMINADO	0,05	0,24
127	MISION EMPRESARIAL SA	1,47	0,67	INDETERMINADO	0,19	0,39
128	SPARTA LTDA	1,35	0,66	1,23	0,16	0,30
129	SOLUCIONES EMPRESARIALES TEMPORALES SAS	1,43	0,69	1,23	0,20	0,44
130	ALIANZA TEMPORALES SAS	1,00	0,94	1,80	0,15	2,40
131	DUQUETEX LTDA	0,64	0,32	8,03	0,35	0,16
132	TEMPORAL SA	6,67	0,38	2,66	0,20	0,13
133	SERVIACTIVOS	1,38	0,53	4,98	0,39	0,44
134	SERVICIOS Y VALOR AGREGADO S.V.A S.A	3,98	0,26	3,05	0,39	0,14
135	ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.	1,43	0,58	INDETERMINADO	0,22	0,30
136	GENTE UTIL SA	1,49	0,72	1,80	0,13	0,34
137	LABOR EMPRESARIAL SOCIEDAD S.A.S.	1,12	0,77	INDETERMINADO	0,03	0,11
138	EMPLEAR SA	1,61	0,44	2,92	0,17	0,13
139	PIUNTO EMPLEO SA	1,46	0,78	INDETERMINADO	0,05	0,18
140	TEMPOASEO LTDA	5,87	0,14	22,90	1,61	0,26
141	SERVICIOS TEMPORALES DEL META LTDA	4,21	0,66	5,54	0,07	0,14
142	OPCION TEMPORAL Y CIA SAS	1,13	0,47	2,37	0,21	0,19
143	EFI SERVICIOS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, EFI SERVICIOS SAS	1,06	0,84	INDETERMINADO	0,03	0,17
144	SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,65	0,49	3,31	0,26	0,25
145	NASES DEL CARIBE S.A.	3,31	0,29	INDETERMINADO	0,79	0,32
146	PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A.S	1,42	0,95	1,55	0,06	1,09
147	PROSERVICIOS SAS	2,04	0,46	4,73	0,12	0,10
148	LADONSA LABORES Y DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	2,63	0,45	6,20	0,44	0,36
149	SU TEMPORAL SA	1,43	0,75	3,59	0,30	0,91
150	WORK SERVICE S.A.S.	1,42	0,73	1,29	0,20	0,52
151	RECURSIVOS SERVIAIYUDA SAS	2,11	0,64	1,27	0,16	0,28
152	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	2,14	0,47	4,83	0,26	0,23
153	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SAS	1,32	0,65	7,50	0,19	0,35
154	LIMPIEZA GENERAL CASABLANCA LTDA	1,29	0,74	0,80	0,13	0,38
155	COMSERJES INMOBILIARIOS LTDA	3,94	0,21	12,48	0,99	0,26
156	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	4,59	0,43	10,32	0,37	0,28
157	SERVICIOS Y ASESORIAS DEL LITORAL LTDA	0,82	0,55	INDETERMINADO	0,11	0,14
158	AHORA SAS SERVICIOS TEMPORALES	1,23	0,91	1,28	0,12	1,29
159	CLEANER S.A	1,26	0,69	1,40	0,10	0,22
160	TEMPORALES SAS	1,46	0,65	9,92	0,50	0,92
161	PRESENCIA LABORAL SAS	1,09	0,47	1,62	0,19	0,17
	PROMEDIO ARITMETICO	2,13	0,61	6,04	0,26	0,40

De la muestra tomada y evidenciada anteriormente (161) empresas se obtiene el análisis de indicadores financieros que permite establecer indicadores acertados y seguros para que los contratistas aseguren el cumplimiento de sus obligaciones financieras y que son acordes al comportamiento del mercado.

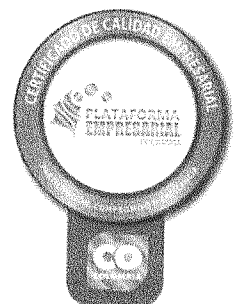
En consecuencia, solicitamos a la Entidad de manera respetuosa modificar este indicador en el Pliego de Condiciones Definitivo, en la siguiente proporción.

$$\text{Índice de liquidez} = \text{activo corriente} / \text{pasivo corriente} \geq 3.7$$

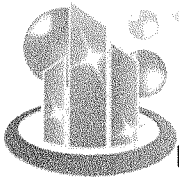
(T) 9164681  
(57) 3174048863

Carrera 74 No. 51 a - 42  
Bogotá - Colombia

www.lasu.com.co







**LASU**  
Limpieza Institucional

En atención a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...) Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *Determinación de los Requisitos Habilitantes: La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.* (...)

Es decir, se establece que dentro del proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera y que estos que se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, en lo referente a la realidad de las empresas. Así mismo, responder de manera proporcional a la naturaleza y valor del contrato, de tal forma que se dé cabida a un mayor número de oferentes dentro del proceso y dar cumplimiento los principios de selección objetiva que rigen la contratación estatal

Aunado a lo anterior, en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de igualdad, pluralidad de oferentes, libre competencia y demás principios, normas y fines que rigen la contratación pública en Colombia se solicita que se ajusten estos indicadores a estos valores sugeridos, que superan el estudio de mercado generado por el SIREM y que se encuentra en el medio de lo solicitado por el comité evaluador

### OBSERVACIÓN No. 2

Según lo estipulado en el documento invitación publicado por la Entidad en el numeral 6.4.2.1.2 Vinculación de personal residente en Villeta y los centros y puestos de salud de Quebrada negra, Utica y la Peña; se requiere lo siguiente:

**6.4.2.1.2 Vinculación de personal residente en Villeta y los centros y puestos de salud de Quebradanegra, Utica y la Peña: (10 PUNTOS)**

El personal que se presente para ejecutar el objeto contractual debe acreditarse en estas labores y adjuntarse hojas de vida con sus anexos de ley. Además:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que presente carta de compromiso y adjunte los soportes que acrediten que para el desarrollo y ejecución del contrato vinculará a personal residente en el Municipio de Villeta se asignará 10 puntos.	10

De acuerdo a lo anterior y con el ánimo de participar en el proceso solicitamos a la entidad cambiar lo escrito en el contenido y suprimir la puntuación de "VINCULACIÓN PERSONAL RESIDENTE (10 PUNTOS), toda vez que la misma atenta con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en su inciso 2, que citan lo siguiente:

Artículo 5: Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010 De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

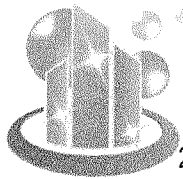


(1) 9164681

(57) 3174048863

Carrera 74 No. 51 a - 42  
Bogotá - Colombia

www.lasu.com.co



**LASU**

Limpieza Institucional

2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Y a su vez el artículo. 88 de la Ley 1474 de 2011, que expresa:

ARTÍCULO 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Además, el objeto de la Ley 1150 de 2007, es garantizar la transparencia y la eficiencia en los procesos de contratación que llevan a cabo las entidades estatales, evitando el direccionamiento de los mismos desde los pliegos de condiciones. Dicho esto, el artículo 5 de la misma, tiene el deber de crear una selección objetiva que tiene como finalidad principal la depuración de los factores de escogencia en los procesos de selección, de tal manera que se privilegien las condiciones técnicas y económicas de la oferta y la valoración de las ofertas se centre en dichos aspectos.

Esto lo confirma la Corte Constitucional en la Sentencia C-713/09, diciendo:

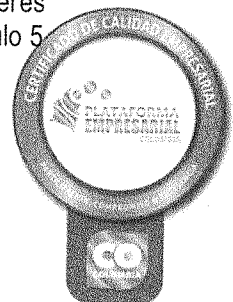
Para la Sala, en consecuencia, el legislador no excedió su ámbito de configuración legislativa porque (i) la facultad para reformar el régimen contractual es amplia respecto de los aspectos más significativos de la contratación pública, como en efecto lo es el principio de selección objetiva; y (ii) la competencia que se debe garantizar en el proceso de selección del contratista, es la de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración y no de cualquiera que tenga interés en contratar con el Estado. En consecuencia, declarará la exequibilidad del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

(1) 9164681

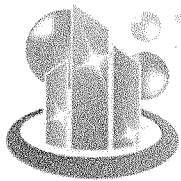
(57) 3174048863

Carrera 74 No. 51 a - 42  
Bogotá - Colombia

[www.lasu.com.co](http://www.lasu.com.co)



ESTADO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL



**LASU**  
Limpieza Institucional

En consecuencia, "Las entidades estatales no pueden establecer puntajes por las calidades del personal en los procesos de contratación adelantados mediante licitación pública". En este punto se hace mención a la excepción cuando se trata de "selección de consultores o proyectos en donde se podrán utilizar como factores de calificación criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso". (Ley 1150 de 2007).

Si bien es cierto que en consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19 en el año 2020, conllevó a muchas afectaciones a la economía en todo el mundo y por supuesto a Nuestro País Colombia; y siendo el Municipio de VILLETA afectado como el resto de los municipios del país; Limpieza Institucional Lasu S.A.S. haciendo parte de la Reactivación Económica en todo el país, compartimos interés de trabajo local para las personas de este hermoso municipio, que fueron duramente golpeadas en su economía.

Por lo anteriormente expuesto, pedimos que en su lugar permitan entregar con la propuesta una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la firma proponente que, en el caso de ser adjudicado, el personal contratado para la ejecución del mismo sea residente del Municipio de Villeta.

Todo lo anterior sustentado en que estos requisitos restringen el principio de la libre concurrencia y el derecho fundamental a la igualdad, al establecerse una restricción a la libre participación con empresas que no cuenten con este requisito, pero están en capacidad real y efectiva de prestar el servicio, pues limitar la participación de empresas que cuenten con este requisito, no es la forma de garantizar que participen proponentes con amplia experiencia y trayectoria.

### OBSERVACIÓN No. 3

Según lo estipulado en el documento invitación publicado por la Entidad en el numeral 6.4.2.1. 6.4.2.1.1 Plan de reciclaje y de manejo de residuos que disminuya el impacto de la contaminación. (Resol.1164): Diez (10) puntos; se requiere lo siguiente:

NO.	CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1	<u>Si aporta una (01) certificación</u> emitida por Entidades públicas o privadas, en las que conste haber ejecutado y puesto en operación plan de reciclaje y manejo de residuos, que disminuya el impacto de la contaminación ambiental para la ejecución del actual objeto contractual	5
2	<u>Si aporta dos (02) certificaciones</u> emitidas por Entidades públicas o privadas, en las que conste haber ejecutado y puesto en operación plan de reciclaje y manejo de residuos, que disminuya el impacto de la contaminación ambiental para la ejecución del actual objeto contractual	10

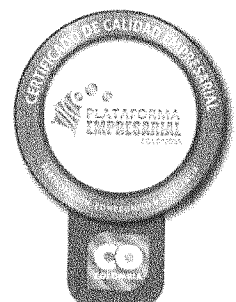
(1) 9164681

(57) 3174048863

Carrera 74 No. 51 a - 42

Bogotá - Colombia

www.lasu.com.co



LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.





**LASU**

Limpieza Institucional

Por lo anteriormente expuesto, pedimos que en su lugar permitan entregar con la propuesta una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la firma proponente que, en el caso de ser adjudicado, se aportarán dichas certificaciones (2).

Todo lo anterior sustentado en que estos requisitos restringen el principio de la libre concurrencia y el derecho fundamental a la igualdad, al establecerse una restricción a la libre participación con empresas que no cuenten con este requisito, pero están en capacidad real y efectiva de prestar el servicio, pues limitar la participación de empresas que cuenten con este requisito, no es la forma de garantizar que participen proponentes con amplia experiencia y trayectoria

#### Solicitud:

- Solicitamos a la entidad muy respetuosamente publicar los anexos en formato editable para la presentación de la propuesta.
- Solicitamos a la entidad informar si se deben contemplar pagos de estampillas.
- ¿¿Se deben adjuntar hojas de vida?? ¿Cuál es el perfil y que documentos se deben anexar con la oferta?
- Por favor confirmar la cantidad exacta de operarios o personal a contratar.
- Solicitamos a la entidad confirmar cantidades y especificaciones tanto de los insumos como de la maquinaria necesaria para la ejecución del proceso, esto con el fin de costear al detalle el proceso y poder ofertar de acuerdo a lo estimado por la entidad.
- Solicitamos a la entidad informar la cantidad de que se estima mensualmente para el tema de lavandería.
- ¿El servicio de lavandería se realiza directamente en la sede del Hospital en la planta del mismo?

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**Departamento Comercial**  
Limpieza Institucional LASU S.A.S.

(1) 9164681

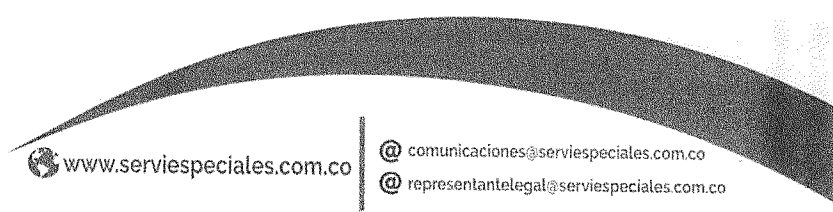
(57) 3174048863

Carrera 74 No. 51 a - 42  
Bogotá - Colombia

[www.lasu.com.co](http://www.lasu.com.co)



CERTIFICADO DE CALIDAD EMPRESARIAL



www.serviespeciales.com.co

@ comunicaciones@serviespeciales.com.co  
@ representantelegal@serviespeciales.com.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023.

Señores  
**DOCTORA**  
**JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**  
**GERENTE**  
**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**  
**Villeta, Cundinamarca.**

**Referencia:** Observaciones a la convocatoria pública No. 002 DE 2023.

Respetados señores,

El suscrito **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **SERVIESPECIALES S.A.S.**, presento observaciones al proceso de la referencia:

1. en cuanto a los indicadores financieros nos permitimos presentar las siguientes apreciaciones:

INDICE DE LIQUIDEZ. Nos permitimos manifestarle a la entidad que un índice de liquidez tan alto no necesariamente es sinónimo de buena salud financiera sino por el contrario, de manejo ineficiente e inapropiado de los recursos a disposición. El nivel de manejo adecuado –siempre dependiendo del sector económico de desempeño –se sitúa en rangos de 1 a 2 veces, en el cual el promedio se ubica entre 1.5 a 2 veces, mismo que se considera bastante satisfactorio a efectos de garantizar los pagos normales y aún aquellos imprevistos que pueda llegar a demandar un contrato. En igual sentido, influyen en este análisis aspectos como el tipo de contratación, el monto de la misma y la periodicidad de los pagos, por lo que contar con una cobertura adicional entre el 30% y el 50% (1.5 a 2 veces) para satisfacer los mismos, es una garantía adecuada, igualmente en el entendido de que se trata –como ocurre con la mayoría de los indicadores financieros – de índices que presentan variaciones permanentes. En una empresa con ventas mensuales promedio aceptables de acuerdo con su estructura de costos y gastos, con una cartera que rote adecuadamente, al igual que sus inventarios, se contará con el flujo de dinero suficiente para atender oportunamente los requerimientos de los contratos que se operen y es aquí donde entra en juego OTRO indicador financiero: CAPITAL DE TRABAJO, que sin embargo, no se mide como un índice o como número de veces, sino como una simple resta de ACTIVO CORRIENTE –PASIVO CORRIENTE. Los indicadores promedios trabajados por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION -Colombia Compra Eficiente, en virtud

Conoce  
Nuestras  
Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**



de lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad que este indicador se sea evaluable mayor o igual a 2.

Quedo atento a sus observaciones,

Cordialmente,



---

**SERVIESPECIALES S.A.S.**  
NIT 890.331.277-2  
**CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. 19.483.042 DE BOGOTA

